



Gobierno de Catamarca
2023

Disposición

Número:

Referencia: PRIMER LLAMADO A CONCURSOS DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS PARA COBERTURA DE ESPACIOS CURRICULARES DE LOS INSTITUTOS DE ESTUDIOS SUPERIORES DE GESTIÓN ESTATAL, CICLO LECTIVO 2023

VISTO:

La necesidad de avanzar con Agenda Académica del Ciclo Lectivo 2023, mediante el Proceso de Concursos de Interinatos y Suplencias para Cobertura de Espacios Curriculares de los Institutos de Estudios Superiores de Gestión Estatal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable establecer los parámetros y condiciones para llevar a cabo la convocatoria para interinatos y suplencias para el Ciclo Lectivo 2023, permitiendo a todos aquellos interesados con perfiles pertinentes participar de una instancia de Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición.

Que a través de la misma se aprueba el "Instructivo para concursos de cobertura de interinatos y suplencias en los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal de la provincia de Catamarca".

Que la Ley Provincial N° 3122 -Estatuto del Docente Provincial- al regular la provisión de cátedras y cargos docentes para los Institutos de Educación Superior, señala su realización por medio de Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N°72/08, en su Anexo III, establece los criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional sobre concursos docentes en el Sistema Formador, señalando que los principios de legitimidad, transparencia y publicidad deberán regir el proceso de selección.

Que, el ROM en Capítulo 3 "GESTION ACADÉMICA", ARTICULO 44° establece que "los/as Profesores que se desempeñen en cátedras del nivel superior, accederán a sus cargos en los Institutos superiores de gestión estatal, de acuerdo al régimen de concurso público y abierto de antecedentes y oposición conforme la normativa vigente."

Que mediante NO-2021-01422114-CAT-DPES#ME, se establece los criterios para la Cobertura de Espacios Curriculares de horas cátedras desiertas, y no cuenta con listado de Orden de Mérito

Que por lo expuesto precedentemente y en el marco de las facultades previstas en 13 normativa vigente, corresponde se emita el presente instrumento.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPONE:

PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO Instrumentos Legales y toda norma que antecede a este instrumento legal, Ciclo Lectivo 2023.-

SEGUNDO. – APROBAR el Anexo I de la presente Disposición "ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONCURSOS DE COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN ESTATAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA"

TERCERO. – APROBAR el Anexo II de la presente disposición "INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE CONCURSOS DE COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN ESTATAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA".

CUARTO. – AUTORIZAR con Instrumento legal de la Dirección Provincial de Educación Superior, la Cobertura por Ofrecimientos Directo de los Espacios Curriculares que se informan como desiertos, luego de los dos llamados a concursos, ajustándose a los criterios que se consignan en el Anexo III.

QUINTO.- Tomen conocimiento a sus efectos Secretaría de Gestión Educativa, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos Docentes y Rectores de los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal.

SEXTO.- Regístrese, comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE.

ANEXO I

ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONCURSOS DE COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN ESTATAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

I. PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

La convocatoria a Concursos para cubrir interinatos y suplencias en los Institutos de Educación Superior - Públicos de Gestión Estatal - de la Provincia de Catamarca será efectuada por la Dirección Provincial de Educación Superior (DPES) a través de medios oficiales según información de Espacios disponibles elevados a la DPES por los Rectorados.

La comunicación de las vacantes de las horas cátedras será emitida por la Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia y deberá ser replicada y exhibida en los ámbitos institucionales propios y públicos, difundida en las redes sociales, páginas oficiales y/o medios de información locales.

Tanto el proceso de Inscripción, Valoración de Títulos, Antecedentes y Proyecto Académico de Trabajo y Entrevista se realizarán de manera presencial en cada Institución.

I. INSCRIPCIÓN

Los postulantes a cubrir las cátedras disponibles deberán registrar su inscripción de acuerdo a los plazos que establezca por cronograma comunicado por la DPES, siguiendo las pautas enunciadas en la presente Disposición.

El/la responsable institucional de la organización de los concursos deberá gestionar a través de su personal la recepción de las carpetas con la documentación de todos/as los/as postulantes para cada una de las unidades curriculares. Dichas carpetas deberán estar completas y cumplir con los requisitos para la inscripción presentándose por triplicado.

Las carpetas con la documentación de los postulantes deberán ser compartidas con el Tribunal Evaluador para dar cumplimiento al Cronograma establecido.

La documentación para inscripción deberá cumplir con el siguiente orden y requisitos formales:

1. CV nominal
2. Títulos[1] y Antecedentes (con los comprobantes correspondientes):

•Copia de DNI

Títulos:

Profesor en la especialidad

Grado Universitario (Licenciatura) Posgrado

•Antigüedad:

En la docencia

En el nivel superior

En el espacio curricular que concurra

•Cursos: congresos, jornadas, seminarios, etc. Sin evaluación.

Con evaluación.

Con evaluación de posgrado Dictados

•• Pos títulos Docentes:

Actualización Especialización Diplomaturas

•Publicaciones:

Autor/a de libros Coautor de libros

Autor/a de artículos científicos Coautor de artículos científicos Autor/a de artículos en los medios gráficos

•Concursos Ganados en la Especialidad

Jurado de Concursos

•Premios

•Distinciones

Trayectoria Profesional

•Actividades de Extensión

3. Proyecto académico de trabajo:

La propuesta debe tener **diez (10) páginas como mínimo y veinte (20) páginas como máximo**. En caso contrario, se desestimaré el proyecto y no se procederá a la segunda instancia de evaluación (entrevista), quedando el/la postulante fuera del concurso.

Asimismo, debe cumplir con los requisitos formales: **Arial o Times New Roman; tamaño 12; justificado; margen normal (superior e inferior 2,5 cm izquierdo y derecho 3 cm); interlineado 1,5.**

III. TRIBUNAL EVALUADOR

A los efectos de evaluar los antecedentes y concretar la instancia de entrevista para la defensa del Proyecto, se conformará un tribunal evaluador que estará integrado por un (1) docente del IES con perfil afín al espacio a cubrir y experiencia no menor a tres (3) años en el nivel Superior y dos (2) evaluadores externos, sin desempeño efectivo en el IES al momento de sustanciarse el concurso, ambos pueden ser especialistas del área, asignatura o módulo a cubrir o uno/a de ellos/as poder responder a un perfil generalista.

Los miembros del Tribunal Evaluador se desempeñarán en carácter ad-honorem y se les extenderá, desde cada Institución la constancia correspondiente.

El Tribunal Evaluador valorará los títulos y antecedentes obrantes en los legajos de los aspirantes, elevando luego el listado que resultara de esta valoración para el Periodo de tacha. Evaluará luego, la defensa del respectivo Proyecto Académico de Trabajo y determinará el ORDEN DE MÉRITO para cada área, asignatura o módulo.

Culminado el proceso, el Tribunal Evaluador comunicará a los concursantes los resultados y pondrá en conocimiento de los mismos a la Rectoría, la cual informará a la DPES para su comunicación oficial. Los dictámenes del Tribunal Evaluador serán inapelables.

El proceso de valoración o evaluación de postulantes consistirá en dos etapas:

La *primera* implica la valoración de títulos y antecedentes, elaboración de listados provisorios a exhibir en período de tacha y elaboración de listados definitivos. El Tribunal deberá remitir el listado provisorio y el Orden de Mérito definitivo, al Rectorado según cronograma establecido, y a su vez el equipo de conducción las expondrá en la institución y las publicará en las redes definidas para tal fin, elevando además a la DPES la información.

En el Periodo de Tacha, el/la postulante podrá presentar en el IES donde concurra, su recusación a través de nota firmada, donde se solicite la revisión. En la misma deberán indicarse los puntos sobre los cuales se está impugnando el Listado provisorio además de sus datos personales.

El Tribunal Evaluador deberá dar despacho a las recusaciones presentadas, definiendo a través de una nueva evaluación y presentando un nuevo Listado de Orden de Mérito si se hiciera lugar a dichas presentaciones, caso contrario notificar la respuesta al/la concursante.

La *segunda* etapa, una vez valorados los títulos y antecedentes de los postulantes y aprobado el listado definitivo, estará dedicada a la concreción de defensa del proyecto académico de trabajo para el espacio curricular a cubrir. A posteriori, en la entrevista, el Tribunal Evaluador tendrá facultad para realizar consultas del espacio curricular concursado conforme al contenido del Proyecto Académico y el contexto socio-académico-institucional de desarrollo.

IV. ENTREVISTA

La DEFENSA DEL PROYECTO ACADÉMICO DE TRABAJO Y LA ENTREVISTA se realizará según cronograma estipulado y previa comunicación a los/as postulantes del horario acordado con el Tribunal Evaluador.

El/la postulante que no se presente a la Entrevista sin aviso y justificación previa -debidamente fundamentada- perderá el derecho a continuar con el proceso.

V. ORDEN DE MÉRITO

Se establecerá un **Orden de Mérito** por Unidad Curricular, que será notificado por el Tribunal al IES y a todos los participantes del concurso. El IES deberá informar a la DPES a través de medios virtuales oficiales. El IES ofrecerá el espacio curricular al docente que obtenga el primer lugar en el Listado de Orden de Mérito definitivo, quien deberá acusar su notificación y aceptación de las horas ofrecidas en caso de corresponder. De no aceptar, la institución procederá a ofrecer las horas al/la docente que continúe en el listado de orden de mérito.

En caso de que, habiéndose efectuado como mínimo dos llamados sin presentación de postulantes o con presentación de postulantes que no cumplan los requisitos para la cátedra, se declarará desierto el concurso. La DPES determinará el mecanismo que considere más adecuado para cubrir la vacante correspondiente.

ANEXO II

INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE CONCURSOS DE COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN ESTATAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

La asignación de puntajes a los/as postulantes se efectuará sobre la base de la ESCALA 0-100, a saber: TÍTULOS: hasta **20 puntos** como máximo

ANTECEDENTES: hasta 30 puntos como Máximo

PROYECTO ACADÉMICO DE TRABAJO (Formulación y Defensa): hasta 30 puntos como máximo ENTREVISTA: hasta 20 puntos como máximo

Para que el postulante figure en el ORDEN DE MÉRITO deberá alcanzar un **mínimo de 50 (cincuenta) puntos**.

1. SOBRE LA VALORACIÓN DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y PROYECTO DE TRABAJO

TÍTULOS

En el caso de la **Formación Docente** se valorará según los siguientes parámetros:

- a. Título de Profesor en la asignatura, módulo, y/o área disciplinar (de cuatro o más años): 7 puntos.
- b. Título de Grado Universitario (Licenciatura) de especialidad afín para la asignatura, módulo y/o área disciplinar: 3 puntos.
- c. Título de posgrado -especialidad afín para la asignatura, módulo y/o área disciplinar: 10 puntos máximo (Especialización: 2 pts. – Maestría: 3 pts. – Doctorado: 5 pts.)

En los casos "a", "b" y "c" no se suma doble título. A modo de ejemplo: dos títulos de profesor afines a un área disciplinar (Física y Cs. Naturales) serán valorados a los efectos del Concurso con 7 puntos.

En el caso de la **Formación Técnica** los parámetros de valoración serán:

- a. Título docente del área disciplinar o Técnico Superior vinculado a la carrera: 5 puntos
- b. Título de grado universitario (Licenciatura, Ingeniería u otro de los cinco o más años de duración): 6 puntos
- c. Título específico de posgrado:

Especialización: **2 puntos**

Maestría: 3 puntos

Doctorado: 4 puntos

No se suma doble certificación; es decir, no se suma doble titulación.

ANTECEDENTES

ANTIGÜEDAD

En la docencia: **0,2 puntos por cada año. Máximo 3 puntos.**

En el Nivel Superior: **0,3 puntos por cada año. Máximo 4 puntos.**

En el Nivel Superior en la asignatura, módulo, y/o área disciplinar de cobertura: **0,5 puntos por cada año. Máximo 5 puntos.**

CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO, ACTUALIZACIÓN

Solo se tendrán en cuenta certificaciones que tengan afinidad y pertinencia con el espacio curricular a cubrir. Cursos,

congresos, seminarios, encuentros, jornadas, talleres, mesas de debates, muestras:

Asistencia sin evaluación: **0,25** por evento. Hasta **2 puntos**.

Asistencia con evaluación: 0,5 puntos por evento. Hasta 3 puntos.

Asistencia con evaluación en actividad de posgrado: 0,75 por evento. Hasta 4,5 puntos.

Dictado: 1 punto por evento. Máximo 5 puntos.

POSTÍTULOS DOCENTES

Actualización: **2 puntos**

Especialización: **3 puntos**

Diplomatura: **4 puntos**

Para los tres casos, se contabilizarán sólo las pos titulaciones relacionadas con el Espacio Curricular objeto del llamado y con la formación docente.

PUBLICACIONES:

Autor único de libro: **2 puntos. Máximo 6 puntos.**

Coautor de libro: 1 punto. Máximo 3 puntos.

Autor único de artículos científicos: 1 punto. Máximo 3 puntos.

Coautor de artículos científicos: 0,75 puntos. Máximo: 1,5.

Autor de publicación en medios gráficos: 0,5 puntos. Máximo 1,5.

Concursos ganados en la especialidad o área cubrir. **1 punto** por cada comprobante. Máximo: **4 puntos**.

Jurado/Evaluador de concursos docentes en temas relacionados al espacio curricular o área a cubrir: **0,2 puntos** por cada comprobante. Sin tope de puntaje.

Becas, Premios y/o distinciones en temas vinculados a la especialidad a concursar: **1 punto** por cada comprobante. Máximo: 4 puntos

Traectoria profesional (privada o pública) vinculada a la carrera, campo ocupacional o espacio curricular: **0,2 puntos** hasta **2 puntos**.

Actividades de extensión realizadas vinculadas a la carrera o espacio curricular: **0,2 puntos** hasta **2 puntos**.

Nota: En el caso de que un postulante reuniera en el apartado ANTECEDENTES un total de más de 30 puntos, se le reconocerán sólo 30, por cuanto es el máximo estipulado en el presente Instructivo. En caso de que dos o más postulantes reunieran más de 30 puntos en ANTECEDENTES y el resultado final de la evaluación de Proyecto de Trabajo y Entrevista diera un **empate**, se utilizará el excedente de puntuación en ANTECEDENTES para constituir el Listado de Orden de Mérito.

PROYECTO ACADÉMICO DE TRABAJO

Valoración: **hasta 30 puntos como máximo**.

Orientación sobre la temática a abordar:

El PROYECTO ACADÉMICO DE TRABAJO abordará temáticas directamente relacionadas a la cátedra que se concursa y tenderá tanto a la mejora como a la innovación de las acciones vinculantes entre los elementos y actores del triángulo didáctico.

Requisitos formales: **diez (10) páginas como mínimo y veinte (20) páginas como máximo.** En caso contrario, se desestimará el proyecto y no se procederá a la segunda instancia de evaluación (entrevista), quedando el/la postulante fuera del concurso. Asimismo, debe cumplir con los requisitos formales: **Arial o Times New Roman; tamaño 12; justificado; margen normal (superior e inferior 2,5 cm; izquierdo y derecho 3 cm); interlineado 1,5.**

Podrá consistir:

En una problemática específica para la que se proponen alternativas de solución. En una propuesta modificadora de la gestión curricular.

En una propuesta de abordaje de un eje temático del programa.

Componentes de la propuesta:

Fundamentación: explicitar relevancia y pertinencia tanto para la formación profesional, como para el campo de producción de conocimientos y para la transferencia con el contexto local, regional, nacional e internacional.

Objetivos: plantear lo que se espera que los estudiantes logren en relación con la Unidad Curricular y con la carrera de pertenencia, siendo los mismos pensados como factibles, viables y alcanzables.

Contenidos: se espera que la propuesta trabaje los contenidos presentados en el Diseño Curricular vigente de la carrera en la que se enmarca la unidad curricular a concursar, garantizando la pertinencia de los saberes al campo epistémico.

Encuadre metodológico-didáctico: descripción de la práctica docente profesional enmarcada en Teorías Generales y Disciplinarias que abordan el qué, cómo, cuándo, dónde, a quién, con qué y para qué de la realidad áulica.

Selección y uso de recursos materiales: acordes con el sujeto y objeto de aprendizaje. **Articulación con otros espacios curriculares de la carrera:** la propuesta deberá prever, en lo posible, una articulación horizontal y/o vertical con otras áreas de la caja curricular.

Aportes innovadores a la unidad curricular: estrategias que impacten en las experiencias de aprendizaje o en las actividades institucionales del IES, a nivel metodológico, pedagógico, didáctico, epistemológico, curricular y extracurricular.

Evaluación: conceptualización de Evaluación y sus instancias dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje. Instrumentos de evaluación.

Actualización Bibliográfica: Se tendrá en cuenta su pertinencia con el espacio curricular concursado y la contemporaneidad con las teorías y abordajes propuestos.

ENTREVISTA

En la ENTREVISTA el Tribunal Evaluador tomará en consideración los siguientes puntos: Habilidades de comunicación.

Contextualización del saber y las intervenciones.

Claridad conceptual y pertinencia del discurso.

Explicitación de criterios pedagógicos y metodológicos que fundamenten la propuesta

Cada elemento se valora con 5 puntos. Valoración: hasta 20 puntos como máximo

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

TITULOS

CANTIDAD de PTOS

CARRERA DE FORMACIÓN DOCENTE

Título de Profesor en la Asignatura, Módulo y/o Área disciplinar

Título de Grado Universitario (Licenciatura) - Especialidad afín en la asignatura, módulo y/o área disciplinar

Título de Posgrado - Especialidad afín Especialización en la asignatura, módulo y/o área disciplinar

TOTAL

Maestría Doctorado

TÍTULOS

PUNTOS

CARRERA DE FORMACIÓN TÉCNICA

Título docente del área disciplinar o técnico superior vinculado a la carrera

Título de grado universitario (Licenciatura, Ingeniería u otro de cinco años o más de duración):

Títulos específicos de posgrado

TOTAL

ANTECEDENTES

PUNTOS

Antigüedad

DESDE

HASTA

En la docencia

En el Nivel Superior

En el Nivel Superior en la Especialidad

Capacitaciones, Perfeccionamiento, Actualización, etc.

Sin evaluación

Cursos, Congresos, Etc.

Postítulos

Con evaluación

Con evaluación en actividad de posgrado Dictado

Actualización

Especialización

Publicaciones

Diplomatura Autor/a de Libro Coautor/a de Libro

Autor/a de Artículo Científico

Autor/a de artículo de medios gráficos Autor de publicación en medio gráfico

Concursos ganados en la Especialidad Jurado de Concursos

Premios y/o Distinciones

Trayectoria Profesional (privada o pública) Actividades de Extensión

TOTAL

PROYECTO ACADÉMICO DE TRABAJO

PUNTOS

Fundamentación de la Propuesta

Objetivos (formulación, coherencia, viabilidad) Encuadre Metodológico

Contenidos

Articulación (vertical u horizontal entre espacios/áreas) y aportes innovadores

Criterios conceptuales y operativos de la evaluación propuesta

TOTAL

ENTREVISTA

PUNTOS

Habilidades de comunicación Contextualización del saber y las intervenciones Claridad conceptual y pertinencia del discurso

Explicitación de criterios pedagógicos y metodológicos que fundamentan la propuesta

TOTAL

VALORACIÓN FINAL

Títulos 20 pts. Máximo Antecedentes 30 pts. Máximo

Proyecto Académico de trabajo 30 pts. Máximo Entrevista 20 pts. Máximo

TOTAL

ANEXO III

CRITERIOS PARA LOS OFRECIMIENTOS DIRECTOS

Para la realización del ofrecimiento se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- En primer lugar, se ofrecerá a los docentes titulares que posean el perfil.
- En segundo lugar, se ofrecerá a los docentes interinos del IES con perfil acorde, disponibilidad horaria y compromiso de trabajo con la Institución.
- En tercer lugar, podrán ofrecer a docentes y/o profesionales con título adecuado para desarrollar el espacio curricular, aunque no se desempeñen en la institución.

Resulta pertinente aclarar que, en todos los casos, sin excepción alguna, los docentes deben poseer el título habilitante y acorde al perfil del espacio que se ofrece (ej. Didáctica General: Profesor de Filosofía y Ciencias de la Educación; Profesor de Filosofía)

- Deberán cumplimentar con los requisitos de disponibilidad horaria, es decir, no incurrir en incompatibilidades horarias, ya sea de cargos docentes o de otros ámbitos laborales, según Decreto 1483/93
- Deberán poseer tiempo real que no le implique al IES la modificación de todo el mosaico horario para acomodar al docente y deben evidenciar responsabilidad y compromiso en la tarea que emprenden.

En caso de no contar con perfiles según las condiciones previamente mencionadas, comunicar a la Dirección Provincial de Educación Superior para su debida gestión.

Finalmente, el procedimiento de esta convocatoria, a los efectos de aprobar el listado para la posterior confección del FUA, será: realizar nota a DPES adjuntado nómina de espacios, perfiles sugeridos (apellido, nombre y CUIL), título que posee y disponibilidad horaria.